

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

Resolución Directoral Regional N° 03344 -2009-DRELM

Lima, **14 JUL. 2009**

Visto, los expedientes N° 056647-2008, N° 013836-2009, N° 022833-2009 de la Institución Educativa Privada "TRILCE DE SALAMANCA" y demás documentos que se adjuntan, con un total de (376) folios;

CONSIDERANDO:



Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, está facultada a evaluar las solicitudes de los administrados, mediante las cuales, solicitan Autorización de Funcionamiento de Instituciones Educativas Privadas;

Que, mediante expedientes del visto, el señor Julio Rivero Saona, Presidente de la Asociación Educativa LA FONTANA, solicita la autorización de funcionamiento a partir del año 2008 de la Institución Educativa Privada "TRILCE DE SALAMANCA", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en el Nivel Inicial;

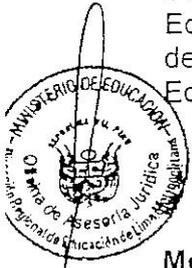


De acuerdo con los informes N° 286-ETA-INFRA-AGA-UGEL06-2008, N° 475-2008-UGEL06/JAGP/EI, N° 0314-2008-DUGEL06-AGI-ERAC, N° 131-DRELM-UGI/EI-2009, N° 878-2009-DRELM-UGP, N° 145-ER-UGI-DRELM-2009, se desprende que, es procedente autorizar el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "TRILCE DE SALAMANCA", ubicado en la Calle Ajenjos N° 120 Mz. "W" Lote 01, Urbanización Los Recaudadores, Distrito Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en el Nivel Inicial 03, 04 y 05 años, por contar con las condiciones técnicas mínimas de infraestructura, la fundamentación pedagógica adecuada establecidas en la RD. UGEL06 N° 03178-2007, que Aprueba la Cartilla de Orientación de las Instituciones Educativas Privadas y por tener patentada la marca y logotipo "Trilce" inscrita mediante Resolución N° 4753-2008/OSD-Ra-Indecopi de fecha 30-05-2008 conforme se desprende de la Opinión Legal N° 164-2009-DRELM/OAJ y memorando N° 459-2009;

Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión Institucional; y

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 26549 – Ley de Los Centros Educativos Privados y su Reglamento DS. N° 009-2006-ED, DS. N° 013-2004-ED – Reglamento de Educación

Básica Regular, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación – TUPA, RM. N° 114-2001-ED y DS. N° 023-2003-ED – que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a partir del Mes de Marzo 2008, el funcionamiento de la Institución Educativa Privada “TRILCE DE SALAMANCA”, ubicado en la Calle Ajenjos N° 120 Mz. “W” Lote 01, Urbanización Los Recaudadores, Distrito Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en el Nivel Inicial 03, 04 y 05 años, con una capacidad de 47 alumnos, en el turno mañana.

24

Artículo 2°.- RECONOCER, a partir del Mes de Marzo 2008, a la Asociación Educativa LA FONTANA como entidad propietaria de la Institución Educativa Privada “TRILCE DE SALAMANCA”, y como Directora a doña Rosario Esther Ajaicriña Mena, con Título de Profesora de Educación Primaria, con Reg. N° 66301-P-DDOO y experiencia docente, a partir del 01 de Marzo 2008 al 31 de Diciembre 2010.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 06, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
GUILLELMO GARCÍA SAMAME
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

GGG/DRELM.
DAADLT/JUGI
EWRC/EI.
PCHCH/ER.
Proy. 305 -2009

9

*Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.*

Atentamente,



[Signature]
ANA MARIA BEDOYA FLORES
C.M. 000082237C
Rosa de los Ríos de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

19 JUL 2008
17